

RESOLUCIÓN N° 10256 /2023

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL.

RECOLETA,

02 AGO 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 39997, de fecha 03 de julio del 2023.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 05 de julio del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Cambio de Razón Social N° 2313247390, de fecha 05 de julio del 2023, autorizado el 09 de febrero del 2000 con la Resolución Exenta N° 3102, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana.
4. Memo N° 243, de fecha 27 de julio del 2023, emitido por la Directora de Asesoría Jurídica.
5. Contrato de Compraventa de Patentes Municipales, entre don Christian Portugal Valenzuela, en representación según acreditará de El Torito Restoran SpA., en adelante indistintamente el "vendedor", por una parte; y por la otra, don Luis Alejandro Verde Cabalieri, firmado ante Notario Público Pablo Jose Hales Beseler, de fecha 12 de junio del año 2023.
6. Contrato de Compraventa de Patentes Municipales, entre don Luis Alejandro Verde Cabalieri, en adelante "el vendedor", por una parte; y por la otra, Cabalieri SpA., representada en este acto por don Luis Alejandro Verde Cabalieri, firmado ante Notario Público Luis Ignacio Manquehual Mery, de fecha 06 de julio del 2023.
7. Comunicación de Inicio de Actividad, de fecha 06 de julio del 2023, emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero.
8. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
9. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
10. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de las patentes enroladas con los Ns° **2-739383 - 2-634878 - 4-511183 - 4-511182 y 4-504142**, a nombre de **EL TORITO RESTORAN SpA.**, Rut. **76.576.426-2**, ubicadas en el domicilio **LORETO N° 29, 33, 39, 43**, Rol SII: **178-23**, unidad vecinal **N° 35**, que autorizan el ejercicio de los giros **"PROCESADORA DE HORTALIZAS CRUDAS, PROCESADORA DE FRUTAS CRUDAS"; "RESTAURANT COMERCIAL"; "EXPENDIO DE CERVEZA"; "BAR" y "RESTAURANT DIURNO"**, clasificaciones letras **"F"; "E" y "C"**, de la Ley **N° 19.925**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **CABALIERI SpA.**, Rut. **77.723.855-8** en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compraventa de Patentes Municipales, entre don Christian Portugal Valenzuela, en representación según acreditará de El Torito Restoran SpA., en adelante indistintamente el "vendedor", por una parte; y por la otra, don Luis Alejandro Verde Cabalieri, firmado ante Notario Público Pablo Jose Hales Beseler, de fecha 12 de junio del año 2023; Contrato de Compraventa de Patentes Municipales, entre don Luis Alejandro Verde Cabalieri, en adelante "el vendedor", por una parte; y por la otra, Cabalieri SpA., representada en este acto por don Luis Alejandro Verde Cabalieri, firmado ante Notario Público Luis Ignacio Manquehual Mery, de fecha 06 de julio del 2023.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
6. **El Departamento** de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGG/DVM/esa
28.07.2023

97 2104470